



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

878

#### ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del expediente relativo al acuerdo provisional del Pleno municipal de 29 de noviembre de 2018, (BOPHU nº 8 de 14 de enero de 2019) de aprobación de Reglamento regulador del uso espacios cubiertos municipales de Monflorite se eleva dicho acuerdo a definitivo y se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento, y que queda como sigue:

#### REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE ESPACIOS CUBIERTOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE MONFLORITE

##### Objeto

El objeto de esta ordenanza es regular el uso y gestión de los espacios municipales cubiertos de la localidad de Monflorite con el fin de facilitar de su disfrute por parte de todos los vecinos en igualdad de condiciones.

##### Espacios municipales sujetos a esta ordenanza

Los espacios que se regulan por esta ordenanza son el centro cultural y el castillo. Ambos son centros de uso público y de titularidad municipal. Su uso es gratuito para todos los vecinos y asociaciones de municipio, de acuerdo con las normas reguladas en este reglamento.

Los menores de 18 años que quieran hacer uso de los espacios municipales sujetos a esta ordenanza habrán de hacerlo acompañados por un adulto responsable que será quien tramite la solicitud ante el Ayuntamiento.

##### Centro cultural

El Centro Cultural lo constituyen el conjunto de instalaciones de titularidad municipal situados en el número 22 de la avenida del Parque, inscritos en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento. En dicho edificio podemos distinguir tres zonas: la sala conocida como “el salón”, una sala en la planta baja conocida como “el bar” y la sala superior situada sobre el bar, conocida como “antigua biblioteca”. También una cuarta sala en la parte superior destinada a aseo para el público.

##### Castillo

El castillo lo constituyen la sala de la planta baja del torreón, la sala de la planta alta, las dos salas del edificio nuevo y el patio que se conforma en el recinto del mismo.

##### Barbacoa

Situada en el parque de La Balsa de Monflorite, junto a las piscinas, se encuentra en un recinto cerrado, para mayor seguridad en el uso del fuego.

##### Usos compatibles con cada espacio

###### *Centro Cultural*

Bar: como bar para servicio de las actividades de las fiestas locales. Fuera de las fiestas locales, actividades culturales u otras realizadas por el Ayuntamiento o particulares con autorización del Ayuntamiento sin servicio de bar (queda prohibido fumar y cocinar).

Salón: deporte, música, teatro, reuniones, conferencias, proyecciones, cenas y comidas.

Antigua biblioteca: formación, conferencias, reuniones y otros usos similares.



### *Castillo*

Planta baja del torreón del castillo: audiovisuales, conferencias, reuniones y otros usos similares.

Planta alta del torreón del castillo: exposiciones, conferencias, reuniones y otros usos similares.

Planta baja del edificio nuevo: actividades con niños y jóvenes, exposiciones, conferencias, reuniones y otros usos similares.

Planta alta del edificio nuevo: archivo municipal y librería.

Patio: actividades con niños y jóvenes, exposiciones, conferencias, reuniones y otros usos similares.

### *Barbacoa*

Puede utilizarse durante todo el año. El conjunto de la barbacoa se completa con cuatro mesas exteriores con bancada que permite su utilización para festejos populares, actividades de ocio y celebraciones de carácter privado.

### **Usos incompatibles**

Son incompatibles todos los usos distintos de los previstos en cada espacio y en especial los que impliquen cocina. No se puede cocinar en la vía pública. Se exceptúa de este caso las necesidades que pudieran producirse con motivo de los actos festivos organizados por la Comisión de Fiestas o el Ayuntamiento. En todo caso, los servicios de catering instalarán sus cocinas en el exterior de los edificios y mantendrán limpio el entorno.

### **Orden de preferencia en la utilización de estos espacios**

En el uso de los espacios tendrán preferencia las actividades regladas sobre las no regladas. A estos efectos se consideran actividades regladas las organizadas en el marco de un ciclo, convocatoria, fiestas o evento organizado promovidas por el Ayuntamiento u otras instituciones, asociaciones, etc. El resto son actividades no regladas.

El orden de preferencia en la utilización de las instalaciones por actividad es el siguiente:

- Actividades deportivas, culturales, sociales o festivas regladas.
- Actividades sociales y deportivas para su uso individual o colectivo no regladas.
- Resto de actividades.

El orden de preferencia en el uso de las instalaciones atendiendo al solicitante u organizador de la actividad es el siguiente:

- El Ayuntamiento.
- Las asociaciones culturales, deportivas o sociales del municipio, dando prioridad a las de Monflorite.
- El resto de asociaciones que actúen en la comarca y realicen actividades habitualmente en el municipio.
- Las solicitudes individuales para actividades sociales de grupo realizadas por vecinos del municipio, dando prioridad a las de Monflorite, para eventos colectivos como celebración de cumpleaños de niños, fiestas infantiles y eventos similares.
- Las solicitudes individuales o de grupo para otros usos como cenas colectivas, fiestas, etc. En este caso, si el espacio lo permite, podrá autorizarse más de una solicitud al mismo tiempo. En fechas señaladas en las que se presuma gran concurrencia como Nochevieja o similares, quienes organicen el evento deberán hacerlo abierto a todos los vecinos por los medios y la antelación suficiente que permita a cualquier vecino inscribirse en el mismo.

**Condiciones de utilización de los espacios y mobiliario asociado a estos espacios**

El uso por parte de los vecinos de las instalaciones es gratuito y esta sujeto solicitud y autorización por parte del Ayuntamiento. Los usuarios se comprometen a respetar los usos compatibles de cada espacio, a hacer un buen uso de las instalaciones y se hacen responsables de los daños que puedan causarse voluntaria o involuntariamente.

Cuando del uso para fines privados se desprendan posible suciedad en actividades como celebraciones, comidas u otras similares, los interesados deberán dejarlos limpios y en perfectas condiciones para otros usos inmediatamente después de concluir. El solicitante aportará los materiales y productos de limpieza necesarios.

***Centro Cultural***

Para poder disponer de los espacios deberá solicitarse su uso al Ayuntamiento en horario de oficina con antelación de 48 horas y constituir una fianza en efectivo de 100 euros como garantía de su limpieza. Se establece una cuota de 10 euros por su uso general y de 50 euros en caso de que se coloquen hinchables, grupos electrógenos o cualquier otro elemento que se conecte a la luz y genere un gasto particular que el Ayuntamiento no ha de soportar. El Ayuntamiento confirmará si está disponible el espacio para la fecha solicitada y la hora en que debe dejarse limpio. La fianza se devolverá si la limpieza se ha realizado correctamente a juicio del Ayuntamiento. En caso contrario se ejecutará y se encargará a una empresa.

***Barbacoa***

El uso de la barbacoa es gratuito, pero los solicitantes deben hacerlo efectivo mediante un formulario de solicitud en horario de oficina con antelación de 48 horas y presentar una fianza de 50 euros para asegurar el cumplimiento de las condiciones de uso: limpieza y equipamiento interior. El Ayuntamiento confirmará si está disponible el espacio para la fecha solicitada y la hora en que debe dejarse limpio. La fianza se devolverá si la limpieza se ha realizado correctamente a juicio del Ayuntamiento. En caso contrario se ejecutará y se encargará a una empresa.

El solicitante recibirá la instalación de la barbacoa limpia y en condiciones de uso, que incluye un extintor y un juego de utensilios para el fuego. El solicitante asume la total responsabilidad por posibles daños que pudieran causarse por el uso del fuego, en la instalación o a terceros, y exime al ayuntamiento de la misma.

Se compromete a la limpieza de la barbacoa y de su entorno de papeles y restos de comida para que quede limpio y en condiciones de uso por otras personas.

El solicitante aportará la leña que desee utilizar y retirará la que no se haya usado. No puede guardarse leña en la barbacoa. Igualmente deberá de aportar su propia parrilla.

Los restos de brasa existentes en el recipiente que hay justo debajo de la zona de fuego (del usuario anterior) deberán depositarse en una papelera o contenedor (existen varias próximas a la instalación). El solicitante se compromete a apagar totalmente las brasas y verterlas en el recipiente que previamente ha vaciado y de cuyo vaciado se hará cargo el usuario siguiente.

Tras la finalización de la actividad deberá cerrar la puerta de la barbacoa y entregar la llave en la fecha y horario indicados.

**Gestión de la solicitud**

La solicitud se presentará en el Ayuntamiento en el modelo al efecto en horario de oficina.

La fianza se hará mediante un ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento que se acreditará mediante justificante bancario donde se haga constar expresamente el concepto de fianza o mediante tarjeta bancaria.

La reserva solo será efectiva si 48 horas antes del inicio del evento se ha presentado la fianza, en caso contrario decaerá.

Concluido el evento, el Ayuntamiento reintegrará, si procede, la fianza por el mismo procedimiento en los tres días hábiles siguientes."



Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Monflorite, 7 de marzo de 2019. La Alcaldesa, Beatriz Calvo Lasierra